



EXPEDIENTE: Modificación de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local según lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

ASUNTO: Actualización del coste de gestión de los residuos de competencia local. Ejercicio 2027.

INTRODUCCIÓN

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular señala en su artículo 11.1 que de acuerdo con el principio *«quien contamina paga»*, los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y en particular los de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de residuos, por el poseedor actual o por el anterior poseedor de residuos de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.

De acuerdo a lo que establece el apartado tercero del artículo anteriormente mencionado, en el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, las entidades locales establecerán, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos.

Los residuos cuya gestión es competencia de las entidades locales son los *residuos domésticos* (apartado 5.a) del art. 12 Ley 7/2022), teniendo tal consideración (art. 2.ª Ley 7/2022) los:

“Residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.”



Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.”

El análisis de costes al que se refiere este informe abarca los cálculos del servicio público de gestión de residuos prestados por el Ayuntamiento de Móstoles, que incluye tanto residuos domésticos como aquellos asimilables a estos.

Cabe señalar en este punto que la metodología empleada en el presente estudio económico es la misma que sirvió de base para el cálculo del coste de gestión de los residuos de competencia local en el establecimiento de la tasa en anteriores años.

Así pues, la metodología para el cálculo del coste de los diferentes conceptos en que incurre el Ayuntamiento para la gestión de los residuos de competencia local ha seguido los siguientes criterios en función del tipo de gasto o ingreso de que se trate. Por un lado, encontramos gastos e ingresos cuya cuantía varía a lo largo del tiempo, en estos casos, para el reflejo más fiel de los importes en una situación *estándar* se han tomado importes medios de los ejercicios precedentes. Por otro lado, existen gastos e ingresos, como aquellos derivados de contratos, por el lado de los gastos, o de concesiones demaniales, por el lado de los ingresos, en los que los importes, salvo de diferentes vicisitudes que puedan acontecer durante la vigencia del negocio jurídico respectivo como en el caso de modificaciones de contratos, revisiones de precios, etc., son fijos. En este segundo caso, se han utilizado los datos vigentes en el año 2026, contemplado igualmente las revisiones de precios y otros aspectos que vayan a producirse en el 2026 de manera que, de cara al ejercicio 2027 en adelante, se refleje el importe más fiel al coste real el servicio.

A continuación, pasamos a analizar los costes e ingresos derivados de la gestión de los residuos de competencia local.



INDICE

I.	COSTES	4
1.	COSTES DIRECTOS	4
1.1.	Recogida y transporte de residuos.....	4
1.1.1	Gestión indirecta	4
1.1.2	Gestión directa	5
	Personal:.....	5
	• Arrendamiento de vehículos para la recogida de residuos.....	6
	• Vestuario y productos de limpieza y aseo de estos servicios	6
	• Ferretería.....	6
	• Combustible y ad-blue:	6
	• Reparaciones de vehículos	7
	• Amortización del inmovilizado	8
	Seguro de vehículos	9
1.2.	Tratamiento de residuos	9
1.3.	Tratamiento de residuos vegetales.....	12
1.4.	Recogida, transporte y tratamiento de residuos a través de puntos limpios.....	12
1.5.	Seguro de daños materiales de los edificios y seguro de responsabilidad civil y patrimonial	13
1.6.	Alquiler de recintos	14
1.7.	Consumos: Energía eléctrica, agua y biomasa (pellets)	14
1.8.	Servicio Postal	15
1.9.	Resumen de los costes directos	15
2.	COSTES INDIRECTOS.....	16
I.	INGRESOS	21
II.	COSTE NETO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL.....	24



I. COSTES

1. COSTES DIRECTOS

1.1. Recogida y transporte de residuos

El servicio público de recogida y el transporte de residuos se presta de diferentes maneras en función del tipo de prestación y de los residuos de que se trate:

1.1.1 Gestión indirecta

En la actualidad se encuentra en vigor el contrato del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos *EXPTE C/050/CON/2021-107 SARA* formalizado con URBASER S.A el día 22 de junio de 2022.

Este contrato comprende las dos prestaciones que se indican en su denominación, sin embargo, para el cálculo del coste del servicio de gestión de residuos se ha atendido únicamente al coste que supone la recogida y transporte de residuos, es decir, no se incluye el coste del servicio de limpieza viaria.

El coste de la anualidad 2026 de este contrato imputable a la recogida y transporte de residuos alcanza los 4.101.885,92 euros (341.823,82 mensuales). Asimismo, desde el 1 de julio de 2026 este contrato es objeto de una tercera revisión de precios hasta el 30 de junio de 2027 de acuerdo con la Disposición General 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato citado.

En lo que respecta al cálculo que afecta y en espera de los indicadores de revisión definitivos se estima en un 3% de revisión para esos 5 meses del año 2026, con un incremento total de importe de 51.273,57 €.

Por último, se está tramitando en el Departamento de Contratación el EXPTE. 26/148. MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL



MUNICIPIO DE MÓSTOLES. C/050/CON/2021-107 SARA, pero al no estar aprobado no se tendrá en cuenta en el cálculo de la tasa.

El importe total de este capítulo se estima en 4.153.159,50 € para el total del año 2026.

1.1.2 Gestión directa

- **Personal:** El coste de personal de este servicio, que es realizado por empleados municipales, se ha calculado en base a las obligaciones reconocidas netas (en adelante ORNs) en el informe de la Dirección de Personal de fecha 29 de junio de 2026 en el que remiten los costes de personal del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del año 2025, de los cuales corresponden:
 - ✓ Coste Seguridad empresa: 537.703,38 €
 - ✓ Fondo de acción social 18.134.84 €
 - ✓ Retribuciones 1.598.628,95 €
 - ✓ Prestación IT: 82.967,22 €
 - ✓ Total 2.237.434,39 €

Teniendo en cuenta que no todos los trabajadores del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos trabajan íntegramente en la gestión de residuos, se ha procedido a un cálculo aproximado del reparto con un resultante de 2.089.714,43 €

En el informe de la Dirección de personal indican que desde enero de 2026 se está aplicando un incremento del 1,5% en las retribuciones del personal al servicio del Sector Público sobre el valor de las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2025 en aplicación de lo previsto en el Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y ratificado por Acuerdo núm. 22/1151 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, se estima un coste de personal para el año 2026 de 2.121.060,15 €



- **Arrendamiento de vehículos para la recogida de residuos:** este coste se traduce en el coste que supone el contrato *suministro mediante arrendamiento, tipo renting, sin opción a compra de vehículos con destino al servicio municipal de recogida y transporte de residuos en el municipio de Móstoles EXPTE C/037/CON/2023-077 SARA.*

La anualidad de este contrato para 2026 es 474.092,52 euros.

- **Vestuario y productos de limpieza y aseo de estos servicios:** el coste programado correspondiente a 2026 del contrato de *“Suministro del vestuario de verano e invierno y equipos de protección individual (EPI’S) para el personal municipal del servicio de residuos del Ayuntamiento de Móstoles” EXPTE C/035/CON/2024-129* se eleva hasta los 15.731,80 euros.

- **Ferretería:** el coste programado correspondiente a 2026 del contrato de *“Suministro mediante adquisición de material de ferretería y diversos materiales necesarios para proceder a pequeñas reparaciones de mantenimiento y otras actividades diversas relacionadas con el Servicio municipal de Recogida de Residuos” EXPTE C/035/CON/2024-214* se eleva hasta los 9.715,55 euros.

- **Combustible y ad-blue:** este coste representa el gasto en combustible utilizado por los vehículos dedicados a la recogida y transporte de residuos.

El coste asociado al ejercicio 2024 se ha obtenido del informe de fecha 3 de julio de 2026 del Área de Vías y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Para el reflejo del coste en que se incurriría en circunstancias ordinarias, se ha previsto que puesto que el consumo y el precio del combustible son variables lo más adecuado es considerar el coste medio. A este respecto, se han teniendo en cuenta los costes de combustible en los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

TIPO COMBUSTIBLE	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	ÁREA
GAS-OIL	3206-GYG	IVECO	37672 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3208-GYG	IVECO	37673 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3209-GYG	IVECO	37671 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3211-GYG	IVECO	37674 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3213-GYG	IVECO	37671 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3215-GYG	IVECO	37671 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3224-GYG	IVECO	37671 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

GAS-OIL	3019-FNG	IVECO	310 E 4	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	5282-DTV	NISSAN	CABSTAR	CAMIÓN PEQUEÑO	RR.SU.
GAS-OIL	6749-GKZ	MERCEDES	2529	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	6753-GKZ	MERCEDES	2529	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	7035-FNG	IVECO	310	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	8957-FGK	IVECO	310	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	8959-FGK	IVECO	310	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	M-1851-VK	RENAULT	EXPRESS	FURGONETA	RR.SU.
GAS-OIL	4225-JKD	RENAULT	EXPRESS	FURGONETA	RR.SU. (RENTING)
GAS-OIL	2616-KKS	IVECO		CAMIÓN LATERAL	RR.SU. (RENTING)
GAS-OIL	2688-KLF	RENAULT		CAMIÓN SOTERRADOS	RR.SU. (RENTING)
GAS-OIL	3558-LMR	IVECO CARROCERÍA COVALCA	35514	CAMIÓN VOLQUETE	RR.SU. (RENTING)
GAS-OIL	3885-KJB	RENAULT	KANGOO	FURGONETA	RR.SU. (RENTING)
GAS-OIL	4160-KJB	RENAULT	KANGOO	FURGONETA	RR.SU. (RENTING)

Este coste se sitúa en el mismo orden en 136.693,17, 133.316,21 y 153.435,10 euros, lo que resulta en un coste medio de 141.148,16 euros.

- **Reparaciones de vehículos:** al igual que en el caso anterior, se considera que la fórmula que mejor refleja el gasto ordinario por este concepto es el coste medio calculado en base al coste ejecutado en los últimos ejercicios.

TIPO COMBUSTIBLE	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	ÁREA
GAS-OIL	3208-GYG	IVECO	37673 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3209-GYG	IVECO	37671 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3213-GYG	IVECO	37671 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3215-GYG	IVECO	37671 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3224-GYG	IVECO	37671 90	CAMIÓN	PUNTO LIMPIO
GAS-OIL	3019-FNG	IVECO	310 E 4	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	5282-DTV	NISSAN	CABSTAR	CAMIÓN PEQUEÑO	RR.SU.
GAS-OIL	6749-GKZ	MERCEDES	2529	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	6753-GKZ	MERCEDES	2529	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	7035-FNG	IVECO	310	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	8957-FGK	IVECO	310	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	8959-FGK	IVECO	310	CAMIÓN	RR.SU.
GAS-OIL	4231-CFV	RENAULT	MASTER	FURGÓN	M.AMBIENTE

El coste de las reparaciones de vehículos para los ejercicios 2023, 2024 y 20254 asciende a 163.995,78, 159.575,16 y 161.155,88 euros respectivamente. En consecuencia, el coste medio de alcanza una cuantía de 161.562,27 euros.



- **Amortización del inmovilizado:** las amortizaciones del inmovilizado no representan una gran cuantía dada la configuración actual de la prestación del servicio de gestión de residuos en la que la gestión por medios propios del Ayuntamiento es reducida en comparación con la gestión indirecta. Además, de entre los elementos utilizados en la parte gestionada por medios propios, el gasto de amortización que podría representar una mayor cuantía sería el de la amortización de los vehículos, sin embargo, dicha maquinaria se disfruta en virtud de un contrato de renting por lo que los gastos por tal concepto están ya incluidos en la facturación por dicho servicio.

Respecto del resto de bienes empleados en el servicio de gestión de residuos, se toma como referencia el importe de la amortización anual del año 2025 y que fue enviada por la Dirección General de Contabilidad y Presupuestos con fecha 26 de junio de 2026:

1) Amortizaciones.

Partida ptaria	Concepto	Vida Útil	Fecha Baja Amortizado	Importe	Periodo Amortizable 2025 (Días)	Cuota Lineal	AMORTIZACIÓN 2025
32 1623 62313	CONTENEDORES 800 LITROS CARGA TRASERA (RECOGIDA DE RESIDUOS)	15	19/07/2030	11.979,00	365,00	798,60	798,60
32 1623 62313	4-CONTENEDORES CARGA LATERAL DE 2.400L(MEDIO AMBIENTE Y SERV. GENERALES)	15	29/12/2030	3.015,32	365,00	201,02	201,02
42 1622 62313	SUMINISTRO DE 200 CONTENEDORES 240 LITROS DEPÓSITO RESIDUOS - NUMERO DE FAC.: 0092028660 DE FECHA APROBACIÓN: 10/10/2017	15	09/10/2032	8.179,60	365,00	545,31	545,31
42 1622 62313	23 CONTENEDORES 2400 DARTICULO CONFIGURADO (LIMPIEZA VIARIA)	7	02/10/2026	17.950,35	365,00	2.564,34	2.564,34
42 1622 62313	24 CONTENEDORES (PARQUE Y JARDINES Y GESTION RESIDUOS)	7	24/05/2028	17.950,35	365,00	2.564,34	2.564,34
42 1622 62313	8 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL (SERV. RECOGIDA RESIDUOS)	10	18/09/2032	18.142,74	365,00	1.814,27	1.814,27
42 1622 62501	2 AREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO (LIMPIEZA DE CIUDAD)	7	18/12/2029	14.398,14	365,00	2.056,88	2.056,88
42 1631 62900	1 LAVADORA SEMIPROFESIONAL Y 1 SECADORA SEMIPROFESIONAL (RECOGIDA DE RESIDUOS)	10	22/12/2032	4.390,85	365,00	439,09	439,09



La suma de los importes anteriores hace un total de 10.983,85 €.

Seguro de vehículos: El Área de Patrimonio remite con fecha 12 de junio de 2026 el coste de las primas de seguro de cada uno de los vehículos adscritos al servicio de recogida de residuos. El importe total de las mismas se eleva hasta los 9.401,00 €

MATRICULA	TIPO	PRIMA TOTAL
8957-FGK	CAMIÓN CARGA LATERAL	357,00 €
8959-FGK	CAMIÓN CARGA LATERAL	357,00 €
6753-GKZ	CAMIÓN SOTERRADO/TRASERA	357,00 €
3208-GYG	CAMIÓN	935,00 €
3209-GYG	CAMIÓN	935,00 €
3213-GYG	CAMIÓN	935,00 €
3224-GYG	CAMIÓN	935,00 €
3206-GYG	CAMIÓN	935,00 €
3215-GYG	CAMIÓN	935,00 €
3211-GYG	CAMIÓN	935,00 €
9870HVG	CAMION CARGA LATERAL 25 m3	357,00 €
9865HVG	CAMION CARGA LATERAL 25 m3	357,00 €
6812HXS	CAMION CARGA LATERAL 25 m3	357,00 €
6860HXS	CAMION CARGA LATERAL 25 m3	357,00 €
6946HXS	CAMION CARGA LATERAL 25 m3	357,00 €

El importe correspondiente al año 2026 es de 9.401,00 €.

1.2. Tratamiento de residuos

El tratamiento de residuos se gestiona a través del servicio que presta la Mancomunidad de Municipios del Sur de Madrid -Mancomunidad del Sur- a la que pertenece este Ayuntamiento.

La Mancomunidad del Sur liquida una tasa por el *“SERVICIO DE GESTIÓN Y, EN ESPECIAL, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN ENERGÉTICA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN*



INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA O ELIMINACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

configurada según su Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Esta tasa incluye, entre otros, los costes de tratamiento, la repercusión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, los costes de emisión de gases de efecto invernadero, etc.

Actualmente el importe por tonelada de residuos por el que se liquida la tasa es el que se aprobó por Acuerdo, de 24 de septiembre de 2024, de la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, que modificó el art. 6 de dicha ordenanza quedando el mismo en los siguientes términos:

«Art. 6. Cuota tributaria. — La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

1.La cuota tributaria correspondiente al tratamiento de los residuos domésticos, en función del tipo de residuo al que se aplica, de procedencia de Ayuntamientos mancomunados, consistirá en una tarifa fija por cada tonelada métrica, prorrateándose la parte correspondiente a cada fracción, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Tipo de residuo		Cuota tributaria (€/t)
1	Residuos domésticos de recogida general (todo uno) y/o limpieza viaria	80,00
2	Residuos de envases de recogida selectiva	14,03
3	Residuos de poda y jardinería limpios y triturados	20,00
4	Residuos de poda y jardinería limpios a granel	30,00
5	Residuos de poda y jardinería limpios embolsados	40,00
6	Fracción orgánica de recogida selectiva con impropios 0-20%	23,50
7	Fracción orgánica de recogida selectiva con impropios >20%	80,00

2. La cuota tributaria correspondiente al tratamiento de los residuos domésticos, en función del tipo de residuo al que se aplica, de procedencia de Ayuntamientos no mancomunados consistirá en una cantidad fija resultante de multiplicar las cuotas tributarias del apartado anterior por un factor de 1,3, en euros por tonelada métrica, prorrateándose la parte correspondiente a cada fracción».

Como puede comprobarse, la cuota tributaria dependerá del tipo de residuo, suponiendo, por ejemplo, un mayor coste el residuo sin separar (recogida general) que la recogida selectiva.



Para la estimación del importe de la liquidación que supondrá la tasa a partir del año 2026, se han proyectado las toneladas generadas en virtud a las Memorias del Servicio de los años 2020-2025 que prepara el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Móstoles que contienen los “*Datos de Recogida y Tratamiento de residuos en Móstoles*” de cada año.

El resumen de las fracciones de residuos en kg que suponen los tipos de residuos cuyo tratamiento el Ayuntamiento gestiona a través de la Mancomunidad del Sur es el siguiente:

kg/año	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Orgánica/Resto	51.660.040	52.119.760	49.379.480	46.817.180	47.840.000	48.549.480
Voluminosos	6.458.860	7.322.700	6.724.760	6.703.960	6.311.780	6.314.840
Animales muertos	560	640	500	1.260	780	280
Bioresiduo				26.880	49.500	169.800

El coste de tratamiento derivado de la Tasa de la Mancomunidad del Sur por tipo de residuo y el coste total son los siguientes:

	Media (kg)	Cuota (€/t)	Coste (€)
Orgánica/Resto	49.394.323	80	3.951.546
Voluminosos	6.639.483	80	531.159
Animales muertos	670	80	54
Bioresiduo	41.030	23,5	964
Coste total			4.483.722,34

Los estatutos de la Mancomunidad del Sur también contemplan en su artículo 26.2 las siguientes aportaciones por parte de los municipios mancomunados:

«b) Una cuota complementaria y obligatoria para atender los gastos generales de conservación administración, se realicen o no los servicios, en proporción directa al número de habitantes de derecho de cada municipio, según el padrón municipal.

c) Una cuota extraordinaria y obligatoria para gastos de este carácter».

La cuota extraordinaria no puede entenderse como un gasto recurrente puesto que no se ha venido devengado de manera regular en los últimos años. Por otro lado, la Asamblea General sí



había venido aprobando la cuota complementaria a satisfacer por los municipios mancomunados, sin embargo, desde el año 2020 no se ha liquidado dicho ingreso y desde la Mancomunidad del sur se ha comunicado que dicho ingreso se encuentra suspendido.

En virtud de lo anterior, no se ha tenido en cuenta el coste por estas cuotas.

1.3. Tratamiento de residuos vegetales

En lo que respecta a los residuos vegetales recogidos en el municipio, el Servicio de Parques y Jardines ha enviado dos informes, uno por cada uno de los lotes actualmente vigentes del Servicio de Mantenimiento Integral, por lotes, de las Zonas Verdes del municipio de Móstoles en los que se reflejan los importes anuales de cada uno de ellos. En ellos el Ayuntamiento no procede al pago directo de la tasa, sino que es el contratista el que se hace cargo de la misma, por lo tanto, el coste anual para el Ayuntamiento de cada uno de los lotes es el siguiente:

- ✓ Lote 1: 18.884,25 €
- ✓ Lote 2: 18.884,25 €

El total de este coste asciende a 37.768,5 € para el año 2026

1.4. Recogida, transporte y tratamiento de residuos a través de puntos limpios

El Ayuntamiento de Móstoles cuenta un punto Limpio en Calle Río Guadiana, así como con el Centro Integral de Residuos Especiales (CIRE) en Avenida de la Vía Láctea s/n que está integrado por un Punto Limpio Fijo (PLF), vinculado a diferentes unidades de Puntos Limpios Móviles (PLM) y un Área educativa y de información (Museo y aula). Existe un contrato entre el Ayuntamiento de Móstoles y la empresa URBASER S.A., formalizado el 23 de mayo de 2023, para el servicio de explotación del punto limpio y el centro integral de residuos especiales (CIRE) en el municipio de Móstoles. El coste para 2026 es el importe que resulta de una anualidad: 235.851,85 euros.



1.5. Seguro de daños materiales de los edificios y seguro de responsabilidad civil y patrimonial

El servicio municipal de gestión de residuos utiliza para alojar a su personal un inmueble sito en la calle Granada 5 y, para parte de los vehículos y la maquinaria, el Parque de Maquinaria.

El Ayuntamiento cuenta con contrataciones para los seguros de daños para los edificios municipales, entre ellos, los dos anteriormente referenciados.

El Área de Patrimonio ha emitido informe, de fecha 24 de junio de 2026, donde detalla los parámetros de estos inmuebles incluyendo los valores del continente asegurado. Aunque en el informe indican que el Parque de Maquinaria está en desuso, actualmente es el lugar en el que se aparcan y limpian los camiones que se utilizan en el servicio.

Como desde patrimonio no se ha proporcionado el valor total del contienen asegurado de estos inmuebles, se toma el porcentaje recogido en el cálculo del año anterior de 0,8715 %.

El importe de la prima anual desde el 3 de diciembre de 2025 hasta 2 de diciembre de 2026 es 146.915,00 euros, por lo que el coste imputable a estos inmuebles por este seguro se establece en 1.280,36 euros.

En la c/Granada nº5 se encuentran los Servicios de Parques y Jardines, así como el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, así mismo en el Parque de Maquinaria, la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad también tiene instalaciones.

Por ello se hace una estimación del 50 % del importe de 1.280,36 euros, haciendo un total de 640,18 €.

Por otro lado, el Ayuntamiento también dispone de un seguro de responsabilidad civil y patrimonial para cubrir los posibles daños que se deriven de sus actuaciones. El departamento de personal no ha emitido informe, por lo que se toma el dato existente del año anterior con una relación de 2,7646% de trabajadores de dicho servicio sobre el total de empleados públicos. Por otro lado, el informe del Área de Patrimonio mencionado anteriormente señala que el



importe de prima anual de este seguro es 145.461,75 euros, por lo que el coste imputable a los empleados públicos de este servicio municipal es 4.021,44 euros.

Por lo tanto, las sumas de ambos conceptos hacen un total de 4.661,63 €

1.6. Alquiler de recintos

Además de las instalaciones de la c/Granada nº5 y del Parque de Maquinaria, actualmente el Ayuntamiento tiene en alquiler un edificio situado en la c/Yolanda, el importe anual según el informe de patrimonio es de 188.760 €.

Este edificio es compartido con el Servicio de mantenimiento de edificios, siendo el uso actual principal por parte del Servicio de Gestión de Residuos y por tanto estimándose en un 75 % del importe con un total de 141.570 €

1.7. Consumos: Energía eléctrica, agua y biomasa (pellets)

Los inmuebles sitos en la calle Granada 5, c/Yolanda González y el Parque de Maquinaria conllevan gasto en suministros tales como energía eléctrica, agua y biomasa.

Se ha procedido a la solicitud de informe al Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales obteniendo la siguiente contestación:

“Buenos días:

No se puede atender la petición por falta de personal en el departamento para hacer el informe de todos los consumos.

Un saludo.”

Por lo tanto y a falta de informe se procede a tomar los datos del anterior informe, teniendo en cuenta que el mismo no incluía los consumos del alquiler situado en la c/Yolanda González.

	2023		2024		CONSUMO MEDIO	CONSUMO MEDIO
	C/GRANADA Nº5	PARQUE MAQUINARIA	C/GRANADA Nº5	PARQUE MAQUINARIA	C/GRANADA Nº5	PARQUE MAQUINARIA
ELECTRICIDAD	9.840,35	3.302,21	8.935,67	3.510,18	9.388,01	3.406,20
AGUA	115,55	4.327,28	116,49	4.155,67	116,02	4.241,48
BIOMASA	1.502,46	4.485,60	1.318,14	4.923,69	1.410,30	4.704,65



El coste medio total resultaba en un total de 23.266,65 euros.

1.8. Servicio Postal

De acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación con fecha 2 de julio de 2026 el coste del buzoneo que se realizará en el ejercicio 2027 asciende a 8.519,87 euros. Este importe se extrae de estimar un número de envíos de 14.600 teniendo en cuenta los precios del actual contrato para el reparto de correo ordinario.

1.9. Resumen de los costes directos

COSTES DIRECTOS	
Contrato empresa URBASER recogida y transporte de residuos	4.153.159,50
Coste de personal gestión y tratamiento de residuos	2.121.060,15
Contrato de renting de vehículos	474.092,52
Vestuario y productos de limpieza y aseo	15.731,80
Ferretería	9.715,55
Combustible de vehículos	141.148,16
Reparaciones de vehículos	161.562,27
Amortizaciones	10.983,85
Seguro Vehículos	9.401,00
Cuota Tributaria Tratamiento de residuos Mancomunidad del Sur	4.483.722,34
Mantenimiento Integral, por lotes, de las Zonas Verdes	37.768,5
Servicio de explotación del CIRE y punto limpio	235.851,85
Seguro Responsabilidad Civil y Patrimonial Trabajadores	4.661,63
Alquiler de nave c/Yolanda González	141.570
Consumos	23.266,65
Servicio de correos	8.519,87 €,
TOTAL COSTES DIRECTOS	12.032.215,64



2. COSTES INDIRECTOS

Tienen consideración de costes indirectos o mediales, aquellos gastos (de personal y gastos en bienes corrientes y servicios correspondientes) en que incurren los “servicios de carácter general” del Ayuntamiento que intervienen de una u otra manera en la tramitación de expedientes del servicio de gestión de residuos. Asimismo, se han considerado gastos indirectos “otros gastos de personal y prestaciones económicas”, en la parte imputable al personal del servicio de gestión de residuos. Los costes indirectos o mediales se imputan porque los servicios de los que derivan son imprescindibles para el funcionamiento del Servicio de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, aunque no estén directamente vinculados con la realización de dicho servicio.

En cuanto a los sistemas de reparto de los costes indirectos, cabe señalar que existen multitud de ellos. Un sistema es el reparto en función de la dedicación (horas) de los servicios centrales a los expedientes del servicio público del que se esté calculando el coste. Otra opción toma el número de informes emitidos en relación con los expedientes de dicho servicio. En particular, el coste del departamento de recursos humanos podría imputarse según el nº de expedientes de altas/bajas/sustituciones de empleados públicos u otros expedientes relacionados con materias de personal. En el caso de las funciones de Gestión Tributaria y Recaudación se puede imputar el coste en la proporción que la recaudación de la nueva tasa guarda con respecto al resto los ingresos del capítulo correspondiente dentro del presupuesto municipal. Por último, el sistema más utilizado en la Administración Pública es aquel que reparte los costes en función del peso en materia de créditos presupuestarios (u obligaciones reconocidas netas) que un servicio tenga respecto el total de los créditos (u obligaciones reconocidas netas) de dicha Administración.

En este informe se ha utilizado el peso presupuestario que suponen los diferentes costes que derivan del servicio de gestión de residuos sobre el total de las obligaciones reconocidas netas de cada tipo de coste respectivamente, realizando además un análisis por separado del Capítulo I- Gastos de Personal- y del Capítulo II –Gastos Corrientes en Bienes y Servicios- con la intención de que el estudio sea lo más exacto posible. El principal motivo de aplicar este sistema de reparto es que una vez analizadas las diferentes opciones se llega a la conclusión de que este sistema recoge con bastante aproximación lo que el Servicio de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos supone con respecto a toda la actividad realizada por el Ayuntamiento, de manera que



el reparto de costes indirectos aplicando este sistema resulta sin duda justificada. Podrían existir sistemas más precisos, pero desde un análisis del coste-beneficio, entendemos que un análisis más complejo y laborioso para la imputación de los costes indirectos, teniendo en cuenta, además, la situación de personal y medios técnicos disponibles en el Ayuntamiento, no resultaría eficiente.

A la hora de establecer los coeficientes del porcentaje de imputación del coste de los *“servicios de carácter general”* y de *“otros gastos de personal y prestaciones económicas”*, que intervienen de una u otra manera en la tramitación de expedientes del servicio de gestión de residuos, se ha tenido en cuenta la relación que suponen los importes de las ORNs incurridas en el ejercicio 2025 de los Capítulos I y II de los programas 1621, 1623, respecto del total de las ORNs liquidadas de estos Capítulos. Este cálculo arroja un porcentaje medio del 2,02 % para el Capítulo I y del 10,88 % para el Capítulo II.

En cuanto a los gastos de personal y los gastos en bienes y servicios de los *servicios de carácter general*, que conforman la base sobre la que se aplican los porcentajes anteriores, se ha tenido las ORNs liquidadas en el año 2025 por estos conceptos, puesto que los créditos presupuestarios iniciales o definitivos pueden sufrir de inejecución.

Respecto al coste salarial del Coordinador de la Concejalía de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente se imputa en la parte proporcional del gasto del grupo de programas 162 *Recogida, gestión y tratamiento de residuos* respecto del gasto total de la mencionada Concejalía. El ejercicio de referencia que se toma para estos datos es el 2025, por ser el que presenta la configuración más actualizada.

Por último, el coeficiente de imputación del gasto imputable al departamento gestor de ingresos, es decir, la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, resulta de la relación entre los ingresos derivados de la gestión de residuos y los ingresos totales gestionados por la misma. La motivación de la elección de este coeficiente es una mayor precisión en la determinación de los recursos dedicados —lo que se traduce en costes— que conlleva la gestión de cada ingreso, en comparación con la relación resultante de comparar coste del departamento entre costes totales del Ayuntamiento. En este sentido puede comprobarse que el coeficiente de los costes de personal de la gestión, recaudación e inspección de la nueva tasa



resultante de la vinculación con los costes totales sería de un 2,02% de este departamento, mientras que el coeficiente utilizado arroja una imputación del 11,50%. Esta tasa supone en términos de ingresos devengados el segundo ingreso tributario municipal y en términos de hechos imponibles y sujetos pasivos en torno a 90.000 liquidaciones, por lo que el coeficiente utilizado alcanza una mayor relación con el coste de las labores tributarias de dicha tasa.

Siguiendo el razonamiento anterior, el coeficiente para imputar coste del departamento de Gestión Tributaria y Recaudación a la gestión del servicio de residuos se ha obtenido de la relación entre el importe de las liquidaciones derivadas de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos y la estimación de derechos reconocidos netos (DRNs) para el ejercicio 2026 de fecha 17 de diciembre de 2025 elaboradas por la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación con ocasión de la remisión de las Líneas Fundamentales del Presupuesto, teniendo en cuenta que el informe citado proyecta aspectos que por su significatividad deben ser tenidos en cuenta: bajada del tipo impositivo en el IBI urbano del 0,52% al 0,49%, incremento del IAE en atención a la modificación de las categorías fiscales o impacto de los trabajos de inspección fiscal en el en el propio IAE y IIVTNU.

Para aquellos ingresos no contemplados en dicha proyección se ha tenido en cuenta los datos a cierre de ejercicio 2024.

El coeficiente resultante es del 11,50 %.

COSTES INDIRECTOS							
PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		COSTE - CAPÍTULO 1	COSTE - CAPÍTULO 2	% IMPUTACIÓN - CAPÍTULO 1	% IMPUTACIÓN - CAPÍTULO 2	COSTE IMPUTABLE - CAPÍTULO 1	COSTE IMPUTABLE - CAPÍTULO 2
9122	Presidencia	815.314,16€	248.238,56€	2,02%	10,88%	16.500,04€	27.009,38€
9123	Grupos Políticos Municipales	2.133.782,10€	48,00€	2,02%	10,88%	43.182,72€	5,22€
9201	Administración General	268.221,62€	915.174,67€	2,02%	10,88%	5.428,17€	99.574,77€
9227	Asesoría Jurídica	417.250,76€	149.940,54€	2,02%	10,88%	8.444,17€	16.314,15€
9223	Archivo General	123.539,52€	11.238,98€	2,02%	10,88%	2.500,15€	1.222,85€
9224	Recursos humanos	4.136.695,11€	66.242,14€	2,02%	10,88%	83.716,96€	7.207,42€



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

9225	Salud Laboral	210.312,62€	66.547,01€	2,02%	10,88%	4.256,23€	7.240,59€
9261	Servicios Informáticos	1.016.834,92€	2.383.830,27€	2,02%	10,88%	20.578,34€	259.370,54€
9229	Modernización y Calidad	176.149,98€	10.769,00€	2,02%	10,88%	3.564,86€	1.171,71€
9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	518.653,20€	338,59€	2,02%	10,88%	10.496,32€	36,84€
9322	Tribunal Econ-Adm	246.590,36€	12.795,30€	2,02%	10,88%	4.990,41€	1.392,18€
9331	Patrimonio	364.368,77€	515.871,32€	2,02%	10,88%	7.373,97€	56.128,92€
9312	Fiscalización	757.983,52€	180,00€	2,02%	10,88%	15.339,80€	19,58€
9226	Secretaría General	562.610,88€	12.378,30€	2,02%	10,88%	11.385,92€	1.346,81€
9311	Presupuestos y Cont.	573.480,93€	24.109,08€	2,02%	10,88%	11.605,90€	2.623,17€
9341	Tesorería	556.396,41€	5.414,89€	2,02%	10,88%	11.260,15€	589,16€
9313	Contratación	712.607,03€	-€	2,02%	10,88%	14.421,49€	-€
9321	Gestión Trib. y Rec.	3.024.284,42€	677.998,99€	11,50%	11,50%	347.792,71€	77.969,88€
2111 16104	Pensiones y otras prestaciones económicas Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	28.135,40€	-€	2,02%	10,88%	569,39€	-€
2111 16200	Pensiones y otras prestaciones económicas Formación y perfeccionamiento del personal	80.764,65€	-€	2,02%	10,88%	1.634,49€	-€
2111 16202	Pensiones y otras prestaciones económicas Transporte de personal	6.143,40€	-€	2,02%	10,88%	124,33€	-€
2111 16204	Pensiones y otras prestaciones económicas Acción social	540.282,79€	-€	2,02%	10,88%	10.934,05€	-€
2111 16209	Pensiones y otras prestaciones económicas Otros gastos sociales	25.000,00€	-€	2,02%	10,88%	505,94€	-€
2111 16400	Pensiones y otras prestaciones económicas Complemento familiar	132.650,00€	-€	2,02%	10,88%	2.684,52€	-€



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

	TOTALES	17.752.735,41 €	5.106.530,53€			639.291,03 €	559.223,17 €
					COSTE IMPUTABLE TOTAL	1.198.514,21 €	



I. INGRESOS

El Ayuntamiento de Móstoles percibe ingresos vinculados al servicio de gestión de residuos que habría que deducir para obtener el coste neto de la gestión de dicho servicio, estos ingresos se perciben en función de lo estipulado en los convenios a los que está adherido el Ayuntamiento de Móstoles y por una autorización/concesión demanial. Asimismo, no existen sanciones por comisión de infracciones en materia de residuos.

Estos ingresos se perciben en función de lo estipulado en los convenios a los que está adherido el Ayuntamiento de Móstoles y por la concesión demanial que se detallan a continuación:

- Convenio de colaboración (2023) para la participación del Ayuntamiento de Móstoles en el sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases (SIG) gestionado por ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. Se trata de un convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Móstoles al Convenio Marco (2022) entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBES para la gestión de los envases de Papel-cartón y envases ligeros, firmado en 2023.

El Anexo II del Convenio Marco recoge la “Colaboración Económica de ECOEMBES”, que contempla los importes que se devengarán por el servicio de recogida y transporte de los envases.

- Convenio de Adhesión (2011) del Ayuntamiento de Móstoles al Convenio Marco (2010) de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEs.

La estipulación tercera “Compromisos que adquieren las entidades gestoras de los SIG firmantes” recoge el compromiso de Transferir a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid adheridas a este Convenio las cantidades establecidas en el Anejo II del presente Convenio en concepto de costes adicionales efectivamente soportados derivados de la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos desde los puntos de entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero.



El mencionado Anejo II “Relaciones económicas entre las entidades locales y las entidades gestoras de los SIG firmantes del convenio marco” contiene los importes fijos por tonelada de RAEEs procedentes de hogares particulares recepcionada, clasificada y almacenada en instalación municipal.

- Convenio de Adhesión (2018) del Ayuntamiento de Móstoles al Convenio Marco (2015) firmado entre la Comunidad de Madrid y ECOVIDRIO para la gestión de los envases de vidrio.

La estipulación cuarta del Anexo nº 3 recoge la “Asistencia económica y financiera al ente local” la cual señala que «en función de la modalidad de adhesión elegida por la entidad local ECOVIDRIO financiará o no a ésta por los costes adicionales derivados de la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del Convenio Marco». Añade que, «en cuanto a limpieza y mantenimiento de los contenedores soterrados ubicados en la vía pública existentes en el municipio, este será realizado por los servicios municipales del Ayuntamiento de Másteles. ECOVIDRIO financiará dicha gestión del servicio conforme a lo dispuesto en el apartado b) del punto 2.1 del Anexo 2 del Convenio Marco, que en el presente caso asciende a 9,59 €/tn». Además, en el caso de que el Ayuntamiento de Móstoles asumiera la recogida selectiva de estos residuos, podría solicitarse a ECOEMBES el pago directo de estos servicios o a las empresas contratadas por la administración para esta tarea.

- Convenio de colaboración (2012) para la recogida de residuos de pilas, acumuladores y baterías entre el Ayuntamiento de Móstoles y ECOPILAS. Este convenio no comporta ingresos para el Ayuntamiento.
- Convenio de colaboración (2020) entre el Ayuntamiento de Móstoles y Nestlé España, SA para la recogida y el reciclaje de cápsulas de plástico y aluminio procedentes de los puntos limpios. En el año 2021 Nestlé, S.A. notifica la creación de una nueva sociedad de cuyo capital participará Nestlé España, S.A.: ALIANZA PARA EL RECICLAJE DE CÁPSULAS DE CAFÉ, S.L. (ARECAFÉ) y la cesión de su posición jurídica en dicho convenio a favor de ARECAFÉ. Este convenio no comporta ingresos para el Ayuntamiento.
- Concesión demanial de parte del viario y suelo de espacios públicos para la instalación de contenedores para la recogida selectiva de ropa, calzado-complementos y materiales



textiles usados de origen doméstico en el municipio de Móstoles con HUMANA FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO, firmado en 2020. Este contrato finaliza en septiembre de 2026 estando en tramitación su nueva licitación.

Los Convenios actuales para la recogida de envases ligeros, papel y cartón y vidrio se encuentran en revisión por parte de la Comunidad de Madrid y los SCAPS correspondientes, una vez sean firmados está previsto que el Ayuntamiento de Móstoles proceda a adherirse a ellos.

Para el cálculo de los ingresos se ha tenido en cuenta el informe de la Directora General de Contabilidad y Presupuestos enviado el día 15 de junio de 2026 y realizándose la media de los mismos.

En virtud de lo anterior, la estimación de ingresos por esos conceptos es la siguiente:

INGRESO TASA	2023	2024	2025	Media
Scrap	6.109,78	5.767,60	4.566,73	5.481,37
Envases papel y cartón	114.350,26	90.356,17	102.614,44	102.440,29
Envases ligeros	882.340,54	840.395,93	919.662,93	880.799,80
Envases vidrio	20.701,98	21.945,65	23.027,15	21.891,59
Contenedores textil	125.300,04	115.005,70	104.533,13	114.946,29

TOTAL
MEDIA 1.125.559,34 €



II. COSTE NETO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL

Con todos estos datos correspondientes a la gestión de los residuos de competencia local, podemos calcular el coste neto del servicio.

- Costes totales: 13.230.729,85 euros (costes directos: 12.032.215,64 euros y costes indirectos: 1.198.514,21 euros)
- Ingresos: 1.125.559,34 euros
- Coste neto de prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local:
12.105.170,51 euros

En Móstoles, a 10 de julio de 2026

Técnico Superior del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos